PODER JUDICIAL

COMUNICADO

El Poder Judicial hace de conocimiento de la comunidad nacional y trabajadores del Poder Judicial lo siguiente:

Primero: Que el Poder Judicial como institución del Estado, tiene que sujetarse al marco constitucional y legal para el cumplimiento de sus funciones. En tal sentido el aspecto remunerativo de los magistrados, personal Administrativo y Jurisdiccional debe sujetarse a los alcances de la Ley de Presupuesto Público.

Segundo: El otorgamiento del Bono de Productividad, nueva escala remunerativa e incorporación de trabajadores del régimen CAS como de los trabajadores del Régimen 728, esta sujeto a la política laboral que el Estado fija para todo el sector público. En lo que corresponde al Poder Judicial ha solicitado al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo en el Proyecto de Presupuesto y presentadas las iniciativas legislativas correspondientes a fin de que atiendan los requerimientos de mejor remuneración y otros beneficios a favor de los trabajadores del Poder Judicial.

Tercero: El Poder Judicial hace una invocación a los trabajadores a sumarse en los esfuerzos y gestiones que realiza ante los Poderes del Estado a fin de conseguir una mejora en el servicio de administración de justicia del país y, que en este compromiso no se ha dejado de lado la dignidad del trabajador judicial.

PODER JUDICIAL - Gerencia General

Lima, 07 de noviembre de 2011